

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 1 de 5

12.

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 20260217

“ POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN DE GRADUADOS PARA LA DESIGNACIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2°, literal B del Acuerdo 009 del 08 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, así como adoptar sus correspondientes regímenes.

Que, la Universidad de Cundinamarca es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Territorial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonio propios, vinculada al Ministerio de Educación Nacional y con domicilio y gobierno en el Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.

Que, la Universidad de Cundinamarca es una organización social del conocimiento y aprendizaje translocal y transmoderna que educa para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, según lo concibe el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT.

Que, las facultades son unidades académicas encargadas de dirigir y administrar los programas académicos de pregrado, posgrado y sus recursos, cuya dirección está integrada por los Consejos de Facultad y el Decano, conforme al artículo 26 del Acuerdo 007 del 09 de julio de 2015 “Estatuto General”.

Que, el artículo 27 del citado Estatuto establece que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros miembros, por *“e. Un representante de los graduados designado por el Decano de una lista de candidatos presentada por el Representante de los Graduados ante el Consejo Superior”*.

Que, el parágrafo del artículo 27 *ibídem* dispone que las calidades, elección y periodo de permanencia en el Consejo Académico de Facultad de los miembros señalados en los literales b, c, d y e, serán reglamentados por el Estatuto Orgánico que para tal efecto expida el Consejo Superior.

Que, en desarrollo de dicha facultad reglamentaria, el Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 009 del 08 de junio de 2017 *“Por el cual se reglamenta la elección de los representantes de los graduados ante los Consejos de Facultad de la UCundinamarca”*, el cual estableció las calidades, el periodo de

tres (3) años contados a partir de la posesión y el procedimiento para la designación de dichos representantes.

Que, el artículo 2°, literal B del Acuerdo 009 de 2017 dispone que la Secretaría General convocará a los graduados de la Universidad de Cundinamarca para que se inscriban como postulantes a candidatos ante los Consejos de Facultad.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCATORIA: Convocar a los graduados de la Universidad de Cundinamarca interesados en participar en el proceso de postulación para la designación de los representantes de los graduados ante los Consejos de Facultad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo 009 del 08 de junio de 2017, para las siguientes facultades:

- a) Facultad de Ciencias de la Salud.
- b) Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física.
- c) Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas.
- d) Facultad de Educación.
- e) Facultad de Ingeniería.

PARÁGRAFO: Los graduados interesados deberán postularse para la facultad del programa académico del cual obtuvieron su título, conforme a lo exigido en el literal A del artículo 2° del Acuerdo 009 de 2017

ARTICULO 2°: CRONOGRAMA: El proceso de postulación y designación de los representantes de los graduados ante los Consejos de Facultad se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

Acuerdo No. 009 – 20170608				
No.	FASE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
1	Publicación de la convocatoria en medios institucionales (5 días hábiles)	Martes 17 de febrero de 2026	Lunes 23 de febrero de 2026	Secretaría General – Oficina de Comunicaciones
2	Inscripción de postulantes a candidatos (2 días hábiles)	Martes 24 de febrero de 2026	Miércoles 25 de febrero de 2026	Postulantes ante Secretaría General
3	Verificación de calidades (2 días hábiles)	Jueves 26 de febrero de 2026	Viernes 27 de febrero de 2026	Dirección Jurídica
4	Publicación de la lista de postulantes a candidatos (1 día hábil)	Lunes 02 de marzo de 2026	Lunes 02 de marzo de 2026	Secretaría General – Oficina de Comunicaciones
5	Reclamaciones (2 días hábiles)	Martes 3 de marzo de 2026	Miércoles 4 de marzo de 2026	Postulantes
6	Respuesta a reclamaciones (2 días hábiles)	Jueves 5 de marzo de 2026	Viernes 06 de marzo de 2026	Dirección Jurídica

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 3 de 5

Acuerdo No. 009 – 20170608				
No.	FASE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
7	Publicación de la lista definitiva de postulantes a candidatos (1 día hábil)	Lunes 9 de marzo de 2026	Lunes 9 de marzo de 2026	Secretaría General – Oficina de Comunicaciones
8	Conformación de la lista de candidatos (2 días hábiles)	Martes 10 de marzo de 2026	Miércoles 11 de marzo de 2026	Representante de los Graduados ante el Consejo Superior
9	Presentación de la lista de candidatos ante el Consejo Superior en sesión ordinaria	Jueves 19 de marzo de 2026	Jueves 19 de marzo de 2026	Representante de los Graduados ante el Consejo Superior
10	Remisión de la lista de candidatos al Decano de cada facultad (2 días hábiles)	Viernes 20 de marzo de 2026	Martes 24 de marzo de 2026	Secretaría General
11	Designación del representante de los graduados por el Decano (1 día hábil)	Miércoles 25 de marzo de 2026	Miércoles 25 de marzo de 2026	Decano de cada facultad
12	Posesión (2 días hábiles)	Jueves 26 de marzo de 2026	Viernes 27 de marzo de 2026	Graduado designado – Decano de facultad

ARTÍCULO 3°: CALIDADES: Para ser representante de los graduados ante los Consejos de Facultad, conforme al literal a del artículo 2° del Acuerdo 009 de 2017, se requiere:

- a) Ser graduado de la Universidad de Cundinamarca y de la respectiva facultad.
- b) No tener sanción vigente en lo disciplinario, penal o fiscal, o en el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO 4°: DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN: Los graduados interesados en postularse deberán presentar ante la Secretaría General los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las calidades exigidas en el artículo tercero de la presente Resolución:

- a) Fotocopia del documento de identidad.
- b) Certificación o documento que acredite la calidad de graduado de la Universidad de Cundinamarca y de la respectiva facultad.
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- d) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- e) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- f) Consulta en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- g) Certificado o constancia de no contar con antecedentes en el ejercicio de la profesión de la cual es graduado, expedido por el órgano disciplinario de la respectiva profesión, cuando aplique.

ARTÍCULO 5°: INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES: La inscripción de los postulantes a candidatos se realizará conforme a las fechas establecidas en el cronograma del artículo segundo de la presente Resolución, mediante comunicación escrita (formato diligenciado), adjuntando la totalidad de los documentos señalados en el artículo cuarto.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 4 de 5

PARÁGRAFO 1: Los requisitos de inscripción, son los establecidos en el artículo 29 y 31 de la Resolución Rectoral 227 del 28 de febrero de 2003, referente;

- a) Anexar el programa de proyectos y actividades que pretendan llevar a cabo en su gestión, acorde con las funciones del cuerpo colegiado al que aspira. (Resolución 227 del 20230228, art 31)
- b) Los candidatos deberán ser inscritos por un número no menor a diez (10) egresados, en formulario expedido por la Universidad.

La inscripción podrá realizarse de manera presencial en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca, ubicada en la Diagonal 18 No. 20-29, Fusagasugá, Cundinamarca, o a través del correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co, en horario de las 8:00 a.m. a las 12:00 m. y de las 2:00 p.m. a las 6:00 p.m.

PARÁGRAFO: Los postulantes deberán indicar expresamente la facultad para la cual aspiran a ser representantes, la cual deberá corresponder al programa académico del cual obtuvieron su título.

ARTÍCULO 6°. VERIFICACIÓN DE CALIDADES: La Dirección Jurídica de la Universidad verificará el cumplimiento de las calidades de los postulantes conforme a las fechas establecidas en el cronograma del artículo segundo de la presente Resolución y con fundamento en los documentos de acreditación presentados.

PARÁGRAFO: Si algún postulante no acredita la totalidad de las calidades exigidas, será excluido del proceso.

ARTÍCULO 7°. PUBLICACIÓN DE LISTAS Y RECLAMACIONES: La Secretaría General, con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones, publicará la lista de postulantes a candidatos y la lista definitiva conforme a las fechas establecidas en el cronograma del artículo segundo de la presente Resolución.

Los postulantes que consideren afectados sus derechos podrán presentar reclamaciones por escrito ante la Dirección Jurídica, de manera presencial en la sede principal de la Universidad o a través del correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co, dentro de los términos señalados en el cronograma.

PARÁGRAFO: La Dirección Jurídica resolverá las reclamaciones de manera motivada y su decisión será incorporada en la lista definitiva de postulantes a candidatos.

ARTÍCULO 8°. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS Y PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO SUPERIOR: Una vez publicada la lista definitiva de postulantes a candidatos, el Representante de los Graduados ante el Consejo Superior conformará, de manera discrecional, la lista de candidatos a partir de quienes integren dicha lista definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 2°, literal B del Acuerdo 009 de 2017.

La lista de candidatos será presentada por el Representante de los Graduados ante el Consejo Superior en la sesión ordinaria de dicho cuerpo colegiado, conforme a la fecha prevista en el cronograma del artículo segundo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría General remitirá la lista de candidatos al Decano de cada facultad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la sesión del Consejo Superior en la que fue presentada.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 5 de 5

PARÁGRAFO SEGUNDO: La conformación de la lista de candidatos es una facultad discrecional del Representante de los Graduados ante el Consejo Superior, conforme al Acuerdo 009 de 2017, y contra ella no procede reclamación alguna.

ARTÍCULO 9°. DESIGNACIÓN Y POSESIÓN: El Decano de cada facultad designará al representante de los graduados de la lista de candidatos remitida por la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 27 del Acuerdo 007 de 2015 y el artículo 2° del Acuerdo 009 de 2017.

La posesión se realizará mediante acta suscrita tanto por el Decano de la respectiva facultad como por el graduado designado, copia de la cual será remitida a la Secretaría General para su archivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los representantes de los graduados designados ejercerán sus funciones por un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha de posesión, conforme al artículo 2° del Acuerdo 009 de 2017.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La designación será comunicada al graduado designado por el Decano de la respectiva facultad, conforme a lo previsto en el Acuerdo 009 de 2017.

ARTÍCULO 10°. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y será divulgada a través de los medios institucionales de comunicación de la Universidad de Cundinamarca.

Dada en Fusagasugá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Universidad de Cundinamarca

Revisión Jurídica: Laura Nathaly Ortiz Becerra
Directora Jurídica 

Proyecto: Nelson Andrey Sánchez Contreras
Abogado Externo – Secretaria General 

12.3.3.